



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 11 de Setiembre de 2014

VISTO:

El Expediente Técnico de Deductivo N° 03, presentado por el Ing. Oscar F. Carpio Córdova, Residente de la Obra: "Red de Agua Potable Alto Camiara - Pampa Sitana"; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 097-2014-OFCC-RO-RAPAC-SGO-GDTI/MPJB, de fecha 11 de Agosto de 2014, el Ing. Oscar F. Carpio Córdova, Residente de Obra, presenta el expediente técnico de Deductivo N° 03 de la Obra: "Red de Agua Potable Alto Camiara - Pampa Sitana"; el cual es remitido mediante Memorando N° 281-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Informe N° 112-2014-OCC-IO-OSP/MPJB, de fecha 26 de Agosto de 2014, el Ing. Oscar Cañari Cañari, Supervisor de Obra, otorga la conformidad al Expediente Técnico de Deductivo N° 03 de la obra: "Red de Agua Potable Alto Camiara - Pampa Sitana", por el monto de S/(-)83,025.29; conformidad que es corroborada con el Informe N° 873-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, con Proveído de fecha 05 de Setiembre de 2014, del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

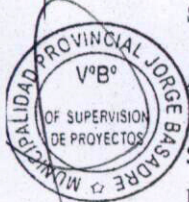
Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Deductivo N° 03, por el importe total de **S/(-)83,025.29** de la Obra: "**Red de Agua Potable Alto Camiara - Pampa Sitana**", en merito al expediente técnico e informes que sustentan los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos, Supervisor de Obra, Residente de Obra y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE. COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JUAN YLERA RUJILLO
(E) Alcaldía